ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL QUINTO CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA AMBIENTAL.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Marco normativo

Referencia	Objeto
Decreto 2811 de 1974	Se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Estipula en su título II, de la parte III las disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental en el sector formal.
Decreto 1337 de 1978	Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
Carta de Bogotá sobre Universidad y Medio Ambiente, 1985	En su primer punto introduce la dimensión ambiental en la educación superior. El punto cinco exhorta a movilizar el potencial productivo de los recursos naturales y humanos para promover estrategias y alternativas de desarrollo.
Constitución de 1991	Establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).
CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” - DNP	Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA.

Ley 115 de 1994	Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.
Decreto 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta la Ley 115 incluyendo el PEI y los PRAES como eje transversal de la Educación Formal.
Decreto 1743 de 1994	Institucionaliza el PEI en la Educación Formal en todos los niveles
Plan de Desarrollo Ambiental de 1997	Denominado "El salto social hacia el desarrollo humano sostenible"
Decreto 309 del 2000	Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica.
Política Nacional de Investigación Ambiental, 2001	Busca fortalecer la capacidad nacional y regional que impulse la generación y utilización oportuna de conocimientos relevantes para el desarrollo sostenible.
Política Nacional de Educación Ambiental del 2002. Documento MEN - MMA	Orienta los esfuerzos de las diferentes organizaciones y entidades, estableciendo los principios, estrategias y retos de la Educación Ambiental.
Ley 1549 del 2012	Se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
Decreto 1075 del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educativo
Acuerdo 407 de Julio-08 de 2015	Se establece un acuerdo marco entre el MEN y MADS. Alianza Nacional por "La formación de una ciudadanía responsable: un país más educado y una cultura ambiental sostenible para Colombia".

Necesidad

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la

preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana del distrito de Buenaventura, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente; de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

De igual forma, se da cumplimiento a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental.

Para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) establece el Plan de Acción 2024-2027, denominado ***Bioventura***, como marco orientador de la gestión ambiental. Este plan marca el rumbo de la organización y orienta la consolidación de estrategias. En él se identifica la necesidad de desarrollar procesos que promuevan el fortalecimiento

Lo anterior, se justifica mediante la Ley 1549 de 2012, "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial", que establece lo siguiente:

> ***"Artículo 4°. Responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.*** *Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental"*
>
> *"**Artículo 5°. Establecimiento de instrumentos políticos. Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible**: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.*

> ***"Artículo 6°. Responsabilidades de los sectores ambiental y educativo.*** *Las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país".*
>
> *"**Artículo 9°. Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental**. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.*

Asimismo, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución colombiana establece una base sólida para la protección del medio ambiente y la regulación de la relación entre la sociedad y la naturaleza. Los artículos 1° y 2° definen los principios fundamentales del Estado, incluyendo la protección de la vida y la dignidad humana, lo que implica la responsabilidad de proteger el medio ambiente. El artículo 11 consagra el derecho a la vida como inviolable, lo que incluye la protección del medio ambiente necesario para la supervivencia y el bienestar de los seres humanos.

La Corte Constitucional ha reiterado la importancia de la protección del medio ambiente y la relación entre la sociedad y la naturaleza, como se ve en la sentencia C-595, que hace referencia a la sentencia T-411 de 1992. Esto demuestra que la protección del medio ambiente es un principio fundamental en la Constitución y en la jurisprudencia colombiana, y que es esencial para garantizar el derecho a la vida y la dignidad humana.
La base axiológica y deontológica para la defensa del medio ambiente se fundamenta en:

El derecho a la vida (artículo 11). La protección de la dignidad humana (artículos 1° y 2°). La responsabilidad del Estado de proteger el medio ambiente. La relación entre la sociedad y la naturaleza.

La Corte Constitucional ha establecido que la protección del medio ambiente es un deber del Estado y de la sociedad, y que es fundamental para garantizar el derecho a la vida y la dignidad humana. La Constitución colombiana y la jurisprudencia de la Corte Constitucional establecen una base sólida para la protección del medio ambiente y la regulación de la relación entre la sociedad y la naturaleza.

Además, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia menciona que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia y la protección del ambiente. Esto implica que es deber del Estado fomentar la educación con la finalidad de conservar un ambiente sano y proteger su diversidad e integridad.

Considerando las competencias ambientales del Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la necesidad de proteger el medio ambiente, se evidencia la importancia de establecer sinergias con entidades que apoyen el desarrollo de sus funciones. Esto permitirá fortalecer la gestión ambiental y abordar de manera efectiva los desafíos en la jurisdicción del EPA. Se busca colaborar con instituciones educativas y la comunidad para implementar estrategias ambientales que promuevan la conservación del medio ambiente.

A través de alianzas con ONGs, organizaciones comunitarias y entidades gubernamentales, se podrán desarrollar ejercicios conjuntos que aborden temas específicos como residuos, agua y biodiversidad. La capacitación y educación ambiental serán fundamentales para concienciar a la comunidad y funcionarios sobre la importancia de proteger el medio ambiente. De esta manera, se podrán lograr resultados positivos en la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la jurisdicción del EPA.

El EPA, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y en línea con su misión de fomentar una cultura ambiental en el territorio, se propone fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental. Esto implica reforzar las acciones destinadas a promover la conciencia ambiental, la educación y la participación ciudadana, con el fin de construir una sociedad más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Para cumplir con estos objetivos, el EPA ha decidido implementar un proyecto, el cual tiene como objeto *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL QUINTO CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA AMBIENTAL*. Este proyecto surge como respuesta a la necesidad urgente de fomentar la conciencia ambiental y brindar una oportunidad única para sensibilizar a la población sobre la importancia vital de preservar el entorno natural. A través de la participación activa de diversos sectores sociales, se busca realizar iniciativas concretas de protección ambiental mediante actividades educativas, culturales, de sensibilización y participación ciudadana efectiva.

El proyecto busca tener un impacto significativo en la comunidad de Buenaventura, abordando varios aspectos clave: Concienciación y Educación: A través del Quinto Concurso de Cuentos y Fábulas y la Semana Ambiental, se promoverá la educación ambiental y se sensibilizará a la población sobre la importancia de proteger el medio ambiente. Las actividades educativas ayudarán a inculcar valores y conocimientos necesarios para la conservación ambiental. Participación Ciudadana: El proyecto fomentará la participación activa de la comunidad, incluyendo a estudiantes, docentes, familias, organizaciones comunitarias y entidades gubernamentales. La colaboración entre diversos sectores fortalecerá las redes de apoyo y permitirá la implementación de iniciativas ambientales más efectivas. Conservación del Medio Ambiente: A través de actividades prácticas y campañas de sensibilización, se buscará promover la conservación del medio ambiente, abordando temas específicos como la gestión de residuos, la conservación del agua y la protección de la biodiversidad. Estas acciones contribuirán a mejorar la calidad de vida en la jurisdicción del EPA. Fortalecimiento Institucional: La implementación del proyecto permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas del EPA, así como establecer sinergias con otras entidades y organizaciones. Esto resultará en una gestión ambiental más eficiente y efectiva en el largo plazo.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para llevar a cabo una serie de actividades que promocionen la cultura ambiental en el distrito de Buenaventura, fomentando el cuidado de la casa común y asegurando un desarrollo sostenible para las generaciones presentes y futuras.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Distrito de Buenaventura enfrenta desafíos significativos en cuanto a la educación ambiental, lo que afecta la conciencia y el comportamiento de la población hacia el medio ambiente. Las causas de esta problemática son diversas. En primer lugar, las políticas y planes actuales son poco efectivos para implementar la educación ambiental en la ciudad, debido a la falta de priorización de este tema en las agendas gubernamentales, lo que resulta en la ausencia de directrices claras y objetivos medibles. Además, la escasez de materiales y recursos educativos es consecuencia de la insuficiente financiación y apoyo a las instituciones educativas y comunitarias, dificultando la implementación de programas de educación ambiental de calidad.

Otro factor relevante es la desconexión entre teoría y práctica en la educación ambiental, que se centra principalmente en la teoría debido a la falta de infraestructura y oportunidades para aplicar conocimientos en situaciones reales. Esto genera una falta de entendimiento tangible sobre la importancia de proteger el medio ambiente y cómo hacerlo de manera efectiva. La baja participación comunitaria también es una causa importante, ya que la comunidad no se involucra activamente en la educación ambiental debido a la falta de programas que fomenten su participación y a la desconfianza en las instituciones.

Adicionalmente, la ciudad enfrenta graves problemas de contaminación del río Dagua, acumulación de basuras y deforestación, resultado de prácticas inadecuadas de manejo de residuos y explotación de recursos naturales. Estas situaciones se ven exacerbadas por la falta de educación ambiental y la ausencia de medidas de control efectivas. La limitada conciencia ciudadana sobre la importancia del cuidado ambiental es otra causa, derivada de la falta de campañas educativas y de sensibilización continuas, lo que lleva a comportamientos y prácticas que contribuyen al deterioro del entorno natural.

Asimismo, la falta de coordinación y colaboración entre entidades gubernamentales, educativas y comunitarias se debe a la ausencia de mecanismos de comunicación y cooperación, lo que reduce la efectividad de las acciones y genera duplicidad o vacío en las iniciativas. La ausencia de evaluaciones efectivas para medir el impacto de la educación ambiental también es una causa importante, ya que, sin sistemas de monitoreo y análisis, no se pueden identificar áreas de mejora ni ajustar las estrategias para lograr un mayor impacto en la comunidad.

Las consecuencias de estas problemáticas son diversas y significativas. Las deficiencias en la educación ambiental afectan la sostenibilidad del medio ambiente, ya que la población no tiene el

conocimiento ni la conciencia necesarios para adoptar prácticas sostenibles, lo que resulta en una continua degradación del entorno natural y pérdida de biodiversidad. Además, la contaminación del agua, la acumulación de residuos y la deforestación afectan negativamente la calidad de vida de los habitantes de Buenaventura, contribuyendo a problemas de salud y disminuyendo la disponibilidad de recursos naturales esenciales.

La falta de participación comunitaria y la poca conciencia ambiental generan desinterés y apatía hacia las iniciativas de protección ambiental, dificultando la implementación de cambios significativos y sostenibles en la gestión ambiental. Por último, la desarticulación interinstitucional y la falta de evaluación y seguimiento adecuados reducen la eficiencia de los programas de educación y gestión ambiental, impidiendo alcanzar los objetivos establecidos y maximizar los recursos disponibles.

Estas causas y consecuencias limitan la efectividad de la educación ambiental en Buenaventura, afectando la sostenibilidad del medio ambiente y el bienestar de la población. Es crucial abordar estas deficiencias para promover una cultura de cuidado y protección ambiental en la ciudad. Además, la falta de educación ambiental adecuada contribuye al deterioro ambiental, ya que el desconocimiento de la población conduce a prácticas inadecuadas como la contaminación, deforestación y, por ende, la pérdida de la biodiversidad.

Problema central: deficientes procesos de educación ambiental implementados en la Jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental
Causas directas
Pocas acciones desarrolladas entorno a la educación ambiental en el Distrito
Bajo enfoque en la transmisión de información, sin fomentar la conciencia y el cambio de comportamiento
Baja participación comunitaria en los procesos ambientales
Causas indirectas
Poca articulación de institucional
Baja gestión relacionado a la educación ambiental
Efectos directos
Baja difusión de eventos ambientales
Desconocimiento de la población en temáticas ambientales
Efectos indirectos
Incumplimiento de la política nacional ambiental
Deterioro de los ecosistemas
Aumento de la contaminación

ALCANCES

- Mejorar la acción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura en temas relacionados con la educación ambiental: Fortalecer la capacidad del EPA para implementar programas de educación ambiental efectivos, mediante la actualización de sus políticas, la asignación adecuada de recursos y la capacitación continua de su personal. Esto permitirá que el EPA desempeñe un rol más activo y efectivo en la promoción de la conciencia ambiental en la comunidad.

- Incentivar a la población educativa y en general en los procesos de educación ambiental: Desarrollar estrategias y programas educativos que motiven y comprometan a estudiantes, docentes y la comunidad en general en la protección del medio ambiente. Esto incluirá talleres, charlas, actividades prácticas y proyectos colaborativos que fomenten la participación activa y el sentido de responsabilidad hacia el entorno natural.

- Difundir las acciones de educación ambiental en el distrito de Buenaventura: Implementar campañas de comunicación y difusión que promuevan las iniciativas y logros en educación ambiental del EPA. Utilizar diversos canales de comunicación, como redes sociales, medios de comunicación locales y eventos comunitarios, para aumentar la visibilidad y el alcance de las acciones ambientales en el distrito.

- Realizar el 4° concurso de cuentos y fábulas: Organizar y llevar a cabo la cuarta edición del concurso de cuentos y fábulas, incentivando la creatividad literaria y la reflexión sobre temas ambientales entre los participantes. El concurso servirá como una plataforma para difundir mensajes de conservación y cuidado del medio ambiente, al mismo tiempo que fomenta el talento y la expresión artística de la comunidad.

- Efectuar diferentes eventos que permitan fortalecer la cultura ambiental en el territorio: Planificar y ejecutar una serie de eventos y actividades a lo largo del año, como la celebración de la Semana Ambiental, jornadas de reforestación, limpieza de áreas naturales, y ferias ambientales. Estos eventos buscarán involucrar a la comunidad en acciones concretas de protección ambiental y promover una cultura de respeto y cuidado hacia el entorno natural.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL QUINTO CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA AMBIENTAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se desarrollará en la zona urbana del distrito de Buenaventura, situada en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. Esta área se encuentra a una distancia de 115 km de la ciudad de Cali y a aproximadamente 119 km de Buga, separada de estas ciudades por la Cordillera Occidental de los Andes. La influencia del proyecto abarca toda la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura, dado que la participación está abierta tanto a las instituciones como a la comunidad en general.
POBLACIÓN BENEFICIADA	500 personas entre estudiantes, docentes, actores institucionales y comunidad en general sensibilizadas
El convenio denominado*: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO*	

PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL QUINTO CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA AMBIENTAL El convenio busca fortalecer la educación ambiental en el distrito de Buenaventura a través de un conjunto de actividades y estrategias integradas que incluyen la implementación de programas educativos, la difusión de materiales pedagógicos, la organización de concursos y eventos comunitarios, y la realización de una Semana Ambiental. Estas iniciativas están diseñadas para sensibilizar y capacitar a la comunidad, promover la participación activa en la protección del medio ambiente y fortalecer las directrices establecidas en la Política Nacional de Educación Ambiental. Además, el proyecto contempla la entrega de informes mensuales detallados, asegurando la transparencia y el seguimiento continuo de todas las actividades realizadas.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1. Acciones de educación ambiental desarrolladas** • **Actividad 1:** Construcción del plan de trabajo • **Actividad 2:** Implementación del plan comunicacional del 5° concurso de cuentos y fábulas ambientales • **Actividad 3:** Realización del proceso de selección • **Actividad 4:** Efectuar evento de cierre y premiación • **Actividad 5:** Elaboración de cartillas con los cuentos y fábulas elegidos
2	**Componente 2. Trabajo participativo** • **Actividad 6:** Realizar una Semana Ambiental en la Jurisdicción del EPA • **Actividad 7:** Diseño y producción de material pedagógico

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESARROLLADAS

Actividad 1: Construcción del plan de trabajo

Esta actividad consiste en la creación de un documento integral que contenga un plan de trabajo detallado. El plan de trabajo será la guía principal para la ejecución de todas las actividades del

proyecto, y deberá incluir un cronograma mensual que permita el seguimiento y cumplimiento de los productos y estrategias definidas tanto para el concurso de cuentos y fábulas como para la Semana Ambiental. Este documento debe ser elaborado con un enfoque participativo, involucrando a todos los actores clave para asegurar que todas las perspectivas y necesidades sean consideradas.

El plan de trabajo debe comenzar con una introducción que explique el propósito del proyecto y los objetivos generales. A continuación, se debe incluir una sección detallada de las actividades específicas que se llevarán a cabo, las metas que se esperan alcanzar, y los procedimientos que se seguirán para garantizar el éxito del proyecto. Cada actividad debe estar claramente definida y debe incluir los recursos necesarios, el personal responsable, y los indicadores de éxito que permitirán medir el progreso y el impacto del proyecto.

Lineamientos:

- Incluir actividades específicas, metas claras y procedimientos detallados del trabajo a realizar.
- Establecer un cronograma detallado que permita el seguimiento mensual del progreso de cada actividad.
- Identificar los recursos necesarios para cada actividad, incluyendo materiales, personal y presupuesto.
- Asignar responsabilidades claras a cada miembro del equipo, asegurando que todos entiendan sus roles y tareas.
- Definir una estrategia efectiva para convocar a los actores involucrados en el concurso de fábulas y cuentos ambientales.
- Utilizar medios de comunicación y canales de difusión adecuados para alcanzar a la población objetivo, incluyendo redes sociales, medios de comunicación locales, y contactos directos con instituciones educativas.
- Elaborar material promocional atractivo que motive la participación de estudiantes, docentes y la comunidad en general.

- Desarrollar una estrategia de comunicaciones que garantice la difusión y promoción del convenio y sus actividades.
- Utilizar diversas plataformas y medios para asegurar una amplia cobertura y alcance, incluyendo boletines, correos electrónicos, comunicados de prensa, y eventos de lanzamiento.

- Mantener una comunicación constante y transparente con todos los actores involucrados, proporcionando actualizaciones periódicas sobre el progreso del proyecto.

- Elaborar los requisitos necesarios para la inscripción de los participantes en el concurso.

- Asegurar que los requisitos sean claros, accesibles y fáciles de cumplir, proporcionando guías y ejemplos cuando sea necesario.

- Ofrecer apoyo y asistencia a los participantes durante el proceso de inscripción para resolver cualquier duda o problema.

- Definir los criterios de selección de los trabajos participantes, asegurando que sean objetivos, justos y transparentes.

- Establecer categorías y temas ambientales pertinentes para el concurso, alineados con los objetivos del proyecto y las prioridades ambientales del EPA.

- Formar un comité de selección compuesto por expertos en educación ambiental y literatura que evaluarán los trabajos presentados.

- Determinar los lugares físicos para la recepción de los documentos de inscripción, asegurando que sean accesibles y conocidos por la comunidad.

- Establecer horarios de atención y procedimientos claros para la recepción de documentos, garantizando un proceso ordenado y eficiente.

- Habilitar un correo electrónico para la inscripción de los participantes, ofreciendo una alternativa digital y accesible para todos.

Entregables:

- Un (1) Plan de trabajo detallado que incluya todas las actividades, metas, procedimientos, estrategias de convocatoria y comunicaciones, criterios de selección, y métodos de inscripción y recepción de documentos.

Actividad 2: Implementación del plan comunicacional del 5° concurso de cuentos y fábulas ambientales

Esta actividad consiste en la implementación de un plan de comunicación integral destinado a difundir el 5° concurso de cuentos y fábulas ambientales en diversos medios informativos. El objetivo principal es dar a conocer el concurso y fomentar la participación activa de la comunidad en general. Para lograrlo, se utilizarán múltiples canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales, asegurando un alcance amplio y efectivo.

El plan de comunicación incluirá la elaboración de mensajes clave que resalten la importancia del concurso y sus beneficios para la educación ambiental. Estos mensajes serán difundidos a través de guiones previamente revisados y aprobados por el supervisor del convenio, asegurando que sean claros, consistentes y alineados con los objetivos del proyecto. Además, se hará una invitación oficial a las diferentes instituciones educativas y actores institucionales, destacando la relevancia del concurso y alentando su participación.

Para garantizar una convocatoria exitosa, se diseñarán afiches informativos que se distribuirán en puntos estratégicos de la ciudad. Estos afiches contendrán todos los detalles necesarios sobre el concurso, incluyendo fechas, requisitos de participación y métodos de inscripción. Las estrategias de convocatoria incluirán el envío de correos electrónicos personalizados y llamadas telefónicas a los contactos clave, asegurando que la información llegue a todos los interesados.

La difusión del concurso también se realizará a través de redes sociales, sitios web del proyecto y medios locales, utilizando plataformas digitales para maximizar el alcance y la participación. Se publicarán convocatorias en estas plataformas, acompañadas de flyers digitales y videos promocionales que capten la atención del público y motiven su participación. Estos materiales promocionales serán diseñados de manera atractiva y profesional, resaltando los aspectos más destacados del concurso y los beneficios de participar.

El plan de comunicación también incluirá un seguimiento constante de las actividades de difusión, evaluando su efectividad y realizando ajustes según sea necesario para asegurar el éxito del concurso.

La comunicación con los participantes será transparente y constante, proporcionando actualizaciones periódicas y resolviendo cualquier duda o inquietud que pueda surgir.

Lineamientos:

- Elaborar guiones detallados para los mensajes a ser difundidos en los medios comunicativos.
- Asegurarse de que los guiones sean revisados y aprobados por el supervisor del convenio antes de su publicación.
- Realizar una invitación oficial a las diferentes instituciones educativas y actores institucionales para informarles sobre el desarrollo del concurso.
- Preparar y enviar cartas de invitación formales, destacando la importancia del evento y los beneficios de participar.
- Diseñar afiches atractivos y informativos que contengan los detalles del proyecto y del concurso.
- Asegurarse de que los afiches incluyan información clara sobre cómo participar, los plazos y los criterios de selección.
- Emplear estrategias de convocatoria que incluyan, como mínimo, el envío de correos electrónicos y llamadas telefónicas a las instituciones y la comunidad.
- Desarrollar una lista de contactos clave y asegurarse de que todos los actores relevantes sean informados sobre el concurso.
- Publicar la convocatoria en redes sociales, sitios web del proyecto y medios locales.
- Utilizar plataformas digitales para alcanzar a una audiencia más amplia y fomentar la participación a través de campañas en línea.

Entregables:

- Copias de los oficios enviados a las instituciones educativas y actores institucionales.

- Flyer digital diseñado para la difusión del concurso.
- Video promocional para la difusión del concurso en medios digitales y locales.

Actividad 3: Realización del proceso de selección

Esta actividad consiste en llevar a cabo un proceso de selección minucioso y riguroso para evaluar los cuentos y fábulas presentados en el concurso, de acuerdo con los criterios establecidos previamente. El objetivo es garantizar la imparcialidad y la calidad en la selección de los ganadores, asegurando que las obras reflejen las realidades ambientales del territorio y demuestren creatividad, calidad literaria y coherencia. El proceso de selección incluirá varias etapas, desde la recepción de las obras hasta la notificación de los resultados a los participantes.

El proceso de selección comenzará con la recepción de los cuentos y fábulas, los cuales serán verificados para asegurar que cumplan con los requisitos de inscripción y que sean originales. Se asignará un número de identificación a cada obra para mantener el anonimato durante la evaluación. Una vez verificada la originalidad, las obras serán distribuidas entre los jueces para su revisión.

Los jueces serán seleccionados por su experiencia y conocimiento en educación ambiental y literatura, asegurando que tengan la capacidad de evaluar los trabajos de manera justa e imparcial. Se realizará una capacitación para los jueces, en la cual se les explicarán los criterios de selección y se les proporcionará un código de conducta que garantice la imparcialidad y la confidencialidad durante todo el proceso.

La evaluación de los cuentos y fábulas se realizará en varias rondas. En la primera ronda, los jueces revisarán todas las obras y seleccionarán las que cumplan con los criterios básicos de calidad literaria, originalidad y coherencia. En la segunda ronda, las obras preseleccionadas serán evaluadas con mayor detalle, tomando en cuenta la creatividad, el estilo y la relevancia del tema ambiental tratado. Finalmente, en la ronda final, se seleccionarán los finalistas y ganadores del concurso.

Además, se organizarán sesiones de deliberación en las que los jueces discutirán y debatirán sobre las obras seleccionadas, asegurando que se tomen decisiones consensuadas y fundamentadas. Durante estas sesiones, se utilizarán los criterios de selección previamente establecidos para garantizar que las decisiones sean justas y transparentes.

Una vez seleccionados los ganadores, se notificará a todos los participantes sobre el estado de su obra. Los finalistas y ganadores serán contactados personalmente para informarles sobre su logro y coordinar

los detalles de la premiación. Se prepararán certificados de participación para todos los concursantes y premios para los ganadores, reconociendo su esfuerzo y talento.

Lineamientos:

- Asegurarse de que los jueces sean imparciales y no tengan conflictos de interés que puedan influir en su decisión.
- Establecer un código de conducta para los jueces, que incluya principios de imparcialidad, confidencialidad y ética.
- Evaluar que los cuentos reflejen de manera precisa y creativa las realidades ambientales del territorio de Buenaventura.
- Priorizar obras que aborden temas relevantes y actuales relacionados con la conservación y protección del medio ambiente.
- Asegurarse de que los cuentos sean originales y no plagien otras obras.
- Evaluar la creatividad, calidad literaria y estilo de las obras, prestando atención a la originalidad en la narrativa y el uso del lenguaje.
- Revisar la coherencia y la estructura de los cuentos, asegurando que tengan un desarrollo lógico y bien organizado.
- Valorar la claridad en la presentación de ideas y la fluidez en la narración.
- Realizar una preselección de las mejores obras y seleccionar a los finalistas.
- Organizar una deliberación final para determinar los ganadores del concurso, asegurando la participación activa de todos los jueces en el proceso de decisión.
- Notificar los resultados a todos los participantes, informándoles sobre el estado de su obra y el resultado del concurso.

- Preparar certificados de participación para todos los concursantes y premios para los ganadores.

Entregables:

- Listado de participantes con sus respectivas obras.
- Documentos con los cuentos y/o fábulas participantes, debidamente organizados y archivados.
- Registro fotográfico del proceso de selección y eventos relacionados, incluyendo la deliberación de los jueces y la ceremonia de premiación.

Actividad 4: Efectuar evento de cierre y premiación

Esta actividad consiste en la organización y realización de una jornada de cierre para la premiación de los ganadores del concurso de cuentos y fábulas ambientales. Este evento no solo servirá para reconocer y premiar el esfuerzo y talento de los participantes, sino que también incluirá actividades lúdicas que resaltarán la importancia de la protección y cuidado del medio ambiente. El evento de cierre será una oportunidad para celebrar los logros alcanzados, promover la educación ambiental y fortalecer el compromiso de la comunidad con la conservación del entorno natural.

La jornada de premiación incluirá la entrega de premios a los ganadores de las diferentes categorías del concurso, así como incentivos para los participantes preseleccionados. Además, se realizarán actividades recreativas y educativas que involucrarán a los asistentes y los motivarán a adoptar prácticas ambientales responsables. Estas actividades pueden incluir talleres, juegos interactivos, exhibiciones y presentaciones relacionadas con la temática ambiental.

Lineamientos:

- Entregar premios al 1°, 2° y 3° puesto de cada categoría diseñada para el concurso. Los premios pueden ser equipos de Cómputo que fortalezcan el proceso académico de los ganadores.
- Asegurarse de que los premios sean significativos y motivadores para los participantes, reconociendo su esfuerzo y creatividad.

- Entregar incentivos a los participantes preseleccionados en cuentos y fábulas. Los incentivos constarán de una mochila, cuadernos, lapiceros y un juego didáctico, además de un certificado de participación en el evento.

- Garantizar que todos los preseleccionados reciban un reconocimiento por su contribución y esfuerzo en el concurso.

- Organizar actividades lúdicas que destaquen la importancia de la protección y cuidado del medio ambiente. Estas actividades pueden incluir talleres, juegos interactivos, exhibiciones y presentaciones.

- Involucrar a la comunidad y a los asistentes en actividades participativas que promuevan la educación ambiental y el compromiso con la conservación del entorno natural.

- Promover el evento de cierre y premiación a través de diversos canales de comunicación, incluyendo redes sociales, medios locales y boletines informativos.

- Asegurar una comunicación clara y constante con los participantes y la comunidad para garantizar una amplia asistencia y participación en el evento.

Entregables:

- Registro fotográfico y listado de asistencia que documente la participación en el evento.

- Memorias del evento, incluyendo un resumen de las actividades realizadas y los logros alcanzados.

- Un (1) video con la transmisión del evento, que capture los momentos destacados y la entrega de premios.

- Acta de entrega de las premiaciones e incentivos, firmada por los responsables y los ganadores.

Actividad 5: Elaboración de cartillas con los cuentos y fábulas elegidos

Esta actividad consiste en la creación y diseño de una cartilla que recopile los mejores cuentos y fábulas ambientales elegidas en el marco del convenio. La cartilla será un recurso educativo valioso que reflejará la creatividad y el talento de los participantes, así como la importancia de los temas ambientales tratados en el concurso. La elaboración de la cartilla incluirá varios pasos, desde la selección de las obras, el diseño del contenido, la impresión y la distribución de las cartillas. Este material servirá como herramienta para promover la educación ambiental y sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de cuidar y proteger el medio ambiente.

Lineamientos:

- Realizar una selección cuidadosa de los cuentos y fábulas que serán incluidos en la cartilla, asegurando que reflejen la calidad literaria y la relevancia ambiental esperadas.

- Incluir una variedad de temas y estilos narrativos que aborden diferentes aspectos de la educación ambiental, para ofrecer un contenido diverso y enriquecedor.

- Diseñar una cartilla atractiva y profesional, utilizando ilustraciones, gráficos y una maquetación que facilite la lectura y el aprendizaje.

- Asegurarse de que el diseño sea coherente y estéticamente agradable, reflejando los valores y objetivos del proyecto.

- Incluir una introducción que explique el propósito de la cartilla y el proceso del concurso, así como una breve reseña de cada autor seleccionado.

- Preparar el archivo final de la cartilla para su impresión, asegurando que cumpla con los estándares de calidad requeridos.

- Replicar un total de 500 cartillas, utilizando materiales de alta calidad que garanticen su durabilidad y presentación adecuada.

- Planificar una estrategia de distribución de las cartillas, asegurando que lleguen a las instituciones educativas, bibliotecas, centros comunitarios y otros lugares clave donde puedan ser utilizadas como recurso educativo.

- Realizar una campaña de lanzamiento y promoción de la cartilla, destacando su importancia como herramienta de sensibilización y educación ambiental.

Entregables:

- 500 cartillas diseñadas y replicadas, que contengan los cuentos y fábulas ambientales elegidas.
- Archivo digital del diseño de la cartilla, para futuras impresiones o actualizaciones.
- Listado de lugares y entidades donde se distribuirán las cartillas.
- Registro fotográfico del proceso de diseño, impresión y distribución de las cartillas.

COMPONENTE 2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN TEMAS AMBIENTALES

Actividad 6: Realizar una Semana Ambiental en la Jurisdicción del EPA

Esta actividad consiste en la organización y ejecución de una Semana Ambiental en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura. El objetivo de esta iniciativa es promover la conciencia y divulgación de temas ambientales en la ciudad, enfocándose en la conservación del patrimonio natural, las causas y efectos de la contaminación y la promoción de prácticas sostenibles. La Semana Ambiental brindará una oportunidad única para educar a la población sobre la importancia vital de preservar el entorno natural y fomentar un compromiso activo con la protección del medio ambiente.

La Semana Ambiental incluirá una serie de actividades diseñadas para involucrar a la comunidad y fomentar su participación en la conservación del medio ambiente. Estas actividades abarcarán desde conferencias y talleres educativos hasta plantaciones, jornadas de limpieza, proyecciones de documentales y visitas guiadas. Cada una de estas actividades estará orientada a proporcionar conocimientos prácticos y teóricos sobre la conservación del medio ambiente, así como a motivar a los participantes a adoptar prácticas sostenibles en su vida diaria.

El cronograma de la Semana Ambiental será cuidadosamente planificado en concertación con el supervisor del convenio y otros actores clave. Se asegurará de que las actividades programadas coincidan con fechas significativas del calendario ambiental, lo que aumentará su relevancia y atractivo.

Además, se implementará una estrategia de difusión integral para asegurar que la comunidad esté bien informada sobre las actividades y se logre una alta participación.

Lineamientos:

- Realizar un cronograma detallado de la Semana Ambiental en concertación con el supervisor del convenio. Este cronograma deberá contener el día, hora y descripción de cada actividad a realizar.
- Asegurar que el cronograma sea claro y accesible para todos los participantes.
- Divulgar el plan de actividades en los diferentes medios de comunicación, incluyendo redes sociales, medios locales y canales institucionales.
- Utilizar estrategias de comunicación efectivas para alcanzar a la mayor cantidad de personas posible.
- Programar las actividades para que coincidan con fechas significativas de acuerdo con el calendario ambiental, potenciando su relevancia y atractivo.
- Realizar una variedad de actividades que incluyan:

 ✓ Conferencias y talleres sobre temas ambientales relevantes, impartidos por expertos en la materia.
 ✓ Plantaciones de árboles y otras especies vegetales en áreas seleccionadas, promoviendo la reforestación y la recuperación de espacios verdes.
 ✓ Jornadas de limpieza comunitaria en sitios estratégicos de la ciudad, con el objetivo de reducir la contaminación y mejorar la calidad del entorno.
 ✓ Proyecciones de documentales ambientales que sensibilicen a la comunidad sobre los desafíos y soluciones relacionados con la conservación del medio ambiente.
 ✓ Visitas guiadas a áreas naturales protegidas y puntos de interés ambiental, proporcionando una experiencia educativa y práctica sobre la importancia de la biodiversidad y la conservación.

- Cronograma tentativo

Fecha	Hora	Actividad
Lunes	9:00 am	Inauguración
	2:00 pm	Conferencia conservación de tiburones, rayas

		marinas y quimeras
Martes	9:00 am	Taller básico de fotográfico – recorrido ambiental
	2:00 pm	Foro ambiental de la política de educación ambiental en el distrito de Buenaventura
Miércoles	3:00 pm	Proyección del documental “océanos”
Jueves	9:00 am	Limpieza comunitaria de sitios estratégicos de la ciudad
Viernes	5:00 pm	Clausura con un concierto y presentaciones alusivas al ambiente
Sábado	9:00 am	Taller de educación ambiental para niños
	2:00 pm	Actividad pedagógica con niños

- La cantidad de actividades a efectuar estará sujeta a la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación.

- Asegurar la asignación adecuada de recursos materiales, humanos y financieros para cada actividad programada.

- Compartir contenido diario en redes sociales y canales de la institución, utilizando hashtags como #SemanaAmbiental para aumentar la visibilidad.

- Asegurar que la estrategia de difusión convoque a la mayor cantidad de personas posible y que el mensaje llegue a la comunidad objetivo.

Entregables:

- Registro fotográfico y listado de asistencia que documente la participación en las actividades de la Semana Ambiental.

- Memorias del evento, incluyendo un resumen de las actividades realizadas y los logros alcanzados.

- Un (1) video con la transmisión del evento, que capture los momentos destacados y las actividades realizadas durante la semana.

- Acta de entrega de las premiaciones e incentivos, firmada por los responsables y los participantes.

- Entrega de 2500 recordatorios alusivos a la actividad

Nota: Para asegurar el buen desarrollo de todas las actividades programadas durante la Semana Ambiental, se proporcionarán los recursos logísticos, insumos y refrigerios necesarios. Cada actividad deberá contar con un mínimo de 40 participantes para su realización. Es fundamental que las actividades sean atractivas y accesibles para la comunidad, garantizando una participación activa y comprometida.

Los talleres y foros se llevarán a cabo en salones o espacios adecuados, equipados con sistemas de sonido, comunicadores y equipos audiovisuales de calidad. Estos espacios permitirán una adecuada interacción y facilitarán el aprendizaje de los participantes. Además, se proporcionará material de apoyo, como folletos y presentaciones, que complementen la información transmitida durante las actividades.

A los participantes de los eventos se les entregará un recordatorio como reconocimiento de su participación en la Semana Ambiental. Estos recordatorios pueden incluir certificados de participación, souvenirs ecológicos y materiales educativos que fomenten la continuidad de las prácticas ambientales aprendidas durante la semana. Es importante destacar que estos recordatorios no solo reconocen el esfuerzo de los participantes, sino que también actúan como incentivos para futuras participaciones en actividades ambientales.

La programación de las actividades está sujeta a cambios, los cuales deberán ser coordinados y aprobados por el supervisor del convenio. Esta flexibilidad es necesaria para adaptarse a cualquier eventualidad que pueda surgir y garantizar el éxito de cada evento. Los cambios en la programación

serán comunicados oportunamente a los participantes y a la comunidad a través de los canales de comunicación establecidos.

Además, se deberá identificar las actividades que requieran inscripción previa. Esto permitirá llevar un control preciso del número de asistentes y asegurar que se cuenten con los recursos necesarios para atender a todos los participantes de manera adecuada. La inscripción previa también facilitará la organización y logística de las actividades, asegurando una experiencia positiva para todos los asistentes.

En relación con los eventos masivos, se deberá contemplar la logística para el montaje de tarimas, el sistema de sonido y otros elementos necesarios para el desarrollo del evento. Esto incluye la contratación de proveedores, la instalación de equipos y la coordinación con personal técnico para asegurar que todo funcione correctamente. La correcta planificación y ejecución de estos aspectos garantizará que los eventos se realicen de manera organizada y efectiva, ofreciendo una experiencia memorable y educativa para todos los asistentes.

Actividad 7: Diseño y producción de material pedagógico

Esta actividad consiste en la creación y diseño de material pedagógico enfocado en la protección de los recursos naturales. El objetivo es proporcionar a la comunidad de Buenaventura herramientas educativas que les permitan comprender la importancia de conservar el medio ambiente y adoptar prácticas sostenibles. La elaboración del contenido temático contará con la participación activa de la subdirección de Educación e Investigación Ambiental del Establecimiento Público Ambiental (EPA). El diseño gráfico del material será realizado teniendo en cuenta la información que se quiere transmitir a la comunidad, asegurando que sea claro, atractivo y accesible para todos.

El proceso de diseño y producción del material pedagógico incluirá varias etapas, desde la definición del objetivo y el alcance del material, hasta la selección de los temas ambientales y la incorporación de recursos visuales propios del territorio. Se utilizará un lenguaje claro y accesible que facilite la comprensión de los conceptos ambientales. Además, se asegurará que el material sea revisado y validado por el supervisor del convenio, garantizando la precisión y relevancia de la información.

Lineamientos:

- Establecer claramente el objetivo del material pedagógico, que es educar a la comunidad sobre la protección de los recursos naturales.

- Definir el alcance del material, especificando los temas que se abordarán y el público objetivo al que está dirigido.
- Seleccionar los temas ambientales en conjunto con la subdirección de Educación e Investigación Ambiental del Establecimiento Público, asegurando que sean pertinentes y relevantes para la comunidad de Buenaventura.

- Incluir temas como la conservación del agua, la gestión de residuos, la protección de la biodiversidad y la reducción de la contaminación.

- Incluir imágenes, gráficos y recursos visuales que sean representativos del territorio de Buenaventura, ayudando a contextualizar la información y hacerla más comprensible.

- Utilizar ilustraciones y fotografías que capten la atención y el interés de los lectores.

- Utilizar un lenguaje claro y accesible que sea fácil de entender para toda la comunidad, evitando tecnicismos y términos complejos.

- Asegurar que el formato del material sea atractivo y fácil de usar, con una maquetación que facilite la lectura y la navegación.

- Revisar y validar toda la información incluida en el material pedagógico con el supervisor del convenio, garantizando su precisión y relevancia.

- Asegurar que el material cumpla con los objetivos establecidos y que sea una herramienta educativa efectiva.

Entregables:

- 200 cartillas diseñadas y producidas que contengan el tema educativo ambiental seleccionado.
- Archivo digital del diseño de la cartilla, para futuras impresiones o actualizaciones.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará alcanzar los siguientes objetivos y condiciones esenciales:

- Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura: Al implementar procesos educativos ambientales, se consolidará la función del Establecimiento Público Ambiental (EPA) como garante y promotor de la educación y concienciación ambiental en la comunidad. Esto permitirá una mejor gestión y protección del medio ambiente en el distrito.

- Fortalecer directrices, lineamientos y protocolos: Se buscará el fortalecimiento de las directrices, lineamientos y protocolos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental. Esto se logrará mediante la implementación de actividades que fomenten el aprendizaje y la sensibilización sobre temas ambientales, adaptando y mejorando los enfoques actuales para responder a las necesidades específicas del territorio.

- Sensibilización y capacitación comunitaria: A través de procesos de sensibilización y capacitación, se buscará involucrar a la comunidad del distrito de Buenaventura en la protección del medio ambiente. Esta experiencia se convertirá en una estrategia replicable que beneficiará el medio ambiente del distrito, promoviendo prácticas sostenibles y una mayor conciencia ambiental entre los ciudadanos.

- Entrega de informes de cumplimiento mensuales: Se deberán entregar informes mensuales que documenten el progreso y cumplimiento de las actividades del proyecto. Estos informes deberán incluir la descripción detallada de las siguientes actividades:

 - ✓ Ficha de planeación metodológica: Un documento que detalle la planificación metodológica de las actividades, incluyendo objetivos, estrategias y cronogramas.

 - ✓ Actas de reuniones: Actas detalladas de cada una de las reuniones ejecutadas, incluyendo participantes, temas tratados y acuerdos alcanzados.

 - ✓ Registro fotográfico: Un registro fotográfico de las actividades realizadas, documentando los eventos y la participación de la comunidad.

 - ✓ Descripción de actividades: Un informe detallado de las actividades ejecutadas, describiendo los objetivos, procedimientos y resultados obtenidos.

- ✓ Entrega de materiales didácticos: Una relación de los materiales didácticos entregados a los participantes, asegurando que todos los recursos educativos sean distribuidos adecuadamente.

- ✓ Entrega de insumos y materiales: Una relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos, garantizando que todos los recursos necesarios estén disponibles.

- ✓ Avances y producto final: Un informe de los avances del proyecto y la entrega del producto final, destacando los logros y metas alcanzadas.

- ✓ Informe final: Un informe final en formato Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos. Este informe deberá proporcionar una visión completa y detallada del proyecto, resaltando los impactos y aprendizajes obtenidos.

- ✓ Informe financiero: Un informe financiero del proyecto, detallando los gastos y recursos utilizados, asegurando la transparencia y correcta administración de los fondos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.500.000), IVA INCLUIDO.**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental
- **PROYECTO**: 5.1. Fortalecimiento de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 500 personas entre estudiantes, docentes, actores institucionales y comunidad en general sensibilizadas
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025079 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero;

es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.500.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Licenciado en ciencias naturales o profesional social	Con experiencia mínimas de 24 meses en proyectos ambientales	Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes mensuales
Profesional de apoyo	3	5	100%	Licenciados en español o ciencias ambientales o sociales	Con experiencia relacionado	Realizar el acompañamiento a los concursantes en el proceso y actividades a llevar a cabo en la semana ambiental
Profesionales de Apoyo	2	5	100%	Profesional ambiental o afines	Con experiencia mínima de 5 años de los cuales 3 debe acreditar con entidad publica	Realizar capacitaciones, acompañamiento en todas la actividades ambientales que se desarrollen

Técnicos Ambientales	4	5	100%	Técnicos en áreas Ambientales	Experiencia mínima de 3 años	Encargados de la logística y trabajo, trabajo de campo y guiar en la semana Ambiental
Auxiliar administrativa	1	5	100%	Técnico en secretariado ejecutivo	Con un (1) año de experiencia relacionada	Será la persona encargada de gestionar los documentos legales y demás oficios requerimos durante el convenio, de igual manera llevará las actas de reuniones y demás actividades archivándolas y digitalizándolas de manera cronológica.

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Licenciado en ciencias naturales o profesional social	Con experiencia mínimas de 24 meses en proyectos ambientales	Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes mensuales

Profesional de apoyo	3	5	100%	Licenciados en español o ciencias ambientales o sociales	Con experiencia relacionado	Realizar el acompañamiento a los concursantes en el proceso y actividades a llevar a cabo en la semana ambiental

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente

aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple

Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) contratos y/o convenios adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) contratos o convenios, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de*

subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección

la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de

	Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento

del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el ***ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,*** *realizar en este momento la contratación para "****AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL QUINTO CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS***

Y LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA AMBIENTAL, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.500.000), IVA INCLUIDO.**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo